



CORDOBA, 28 MAY 2018

VISTO:

El servicio de limpieza que presta la **Firma SERLIGRAL s.r.l. – CUIT Nº 30-71158255-6**, representada por la Sra. ALBA ROSA DOTE, en las instalaciones edilicias de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada firma, continúa con la prestación de servicios en la actualidad.

Que se están realizando las gestiones pertinentes para proceder a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de que se trata.

Que no se puede dejar sin mantener las condiciones de higiene necesarias para el uso de las instalaciones, oficinas, departamentos y demás sectores por parte del Personal de esta Facultad (Docente, NoDocente, Autoridades y Alumnado), se ha hecho necesario dar continuidad a la prestación del servicio por parte de la Empresa mencionada.

Que dicha Empresa, a solicitud de este Decanato, presentó un presupuesto por la ejecución de las tareas correspondientes, y relacionadas al periodo de octubre 2017 y hasta julio 2018.

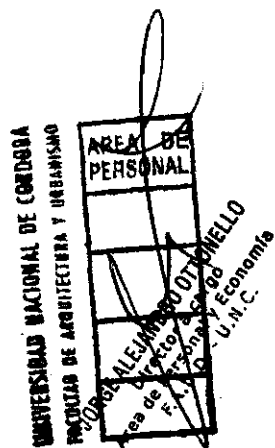
Que dicho pedido, se efectuó en razón de tramitar la contratación del servicio de limpieza mediante el procedimiento correspondiente.

Por ello,

**EL VICE-DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO Nº 1: Autorizar la continuidad en la prestación del Servicio de Limpieza de los edificios de esta Facultad: sede Centro en Avenida Velez Sarsfield Nº 264, Sede Ciudad Universitaria en Haya de la Torre s/n y Sede C.I.A.L. en Avenida el Cordobazo s/n, a favor de la Firma SERLIGRAL s.r.l. (CUIT Nº 30-71158255-6), representada por la Sra. ALBA ROSA DOTE – DNI Nº 16.084.058, a partir del 01/10/2017.

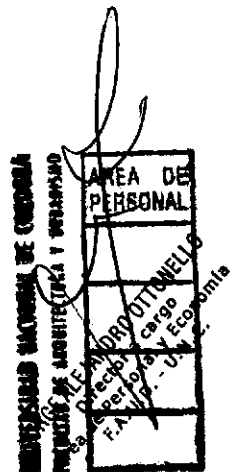
ARTICULO Nº 2: Aprobar el contrato de Locación de Servicios a favor de la firma SERLIGRAL s.r.l. – CUIT Nº 30-71158255-6, por el periodo del 01/10/2017 y hasta el 31/07/2018, según modelo de contrato que forma parte integrante de la presente Resolución.





ARTICULO Nº 3: Solicitar al Area Económica, la realización de las gestiones pertinentes para proceder al llamado a Licitación Pública, para la Contratación del Servicio correspondiente.

ARTICULO Nº 4: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



Arq. MARCOS GALINDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. GUILLERMO JORGE OLGUIN
VICE-DECANO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 605-18



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por su Decana, Arquitecta **MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO** (DNI N° 18.343.565), quien fija domicilio en la Av. Vélez Sársfield N° 264, de la ciudad de Córdoba, en adelante “La Locataria”, por una parte, y la firma **SERLIGRAL s.r.l.** (CUIT N° 30-71158255-6 representada en este acto por la Sra. **ALBA ROSA DOTE** (DNI N° 16.084.058), en adelante “El Locador”, fijando domicilio en Tinogasta N° 5812, Ciudad de Córdoba Norte, CP 5006, por otra parte, se conviene de mutuo acuerdo formalizar el presente contrato de locación de servicios, en los términos del artículo 1623 del Código Civil, sujetos a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: : El locador se obliga a realizar el servicio de limpieza en las siguientes instalaciones de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo, y Diseño: **1.-** (Sede Centro) Edificio sito en Av. Vélez Sarsfield 264, Córdoba, en frecuencia diaria de lunes a viernes, dentro del horario de 6:30 a 22:30 hs. y sábados de 8 a 12 hs.; **2.-** (Sede Ciudad Universitaria) Edificio sito en calle Haya de la Torre S/N de la Ciudad Universitaria, Córdoba, en frecuencia diaria de lunes a viernes dentro del horario 6:30 a 22:30 hs., y sábados de 8 a 12 hs. **3.** Edificio del Centro de Investigaciones Acústicas Y Luminotécnicas (C.I.A.L.) e Imprenta, sito en calle El Cordobazo S/N de la Ciudad Universitaria, Córdoba, los miércoles y viernes dentro del horario de 8 a 14 hs. **4.** Se adjuntan Planos de Plantas, que forman parte del presente contrato, de cada uno de los edificios citados, donde se han coloreado los locales cuya limpieza no estará a cargo del Locador. **5.-** Los horarios en que se deben desarrollar las tareas serán acordados entre las partes, debiendo el Locador ajustar el horario de las mismas a los turnos de clases, recreos, y demás actividades propias de la Institución. El servicio se prestará entre los meses de febrero a diciembre inclusive, de cada año, durante los días y horarios en que los edificios permanezcan abiertos y en funcionamiento.-----

SEGUNDA: El locador se obliga a mantener el estado de limpieza de los edificios citados y sus áreas circundantes (veredas, jardines, etc.), debiendo realizar las tareas detalladas en las frecuencias fijadas en los formularios -“Especificación General del Servicio” -que forman parte del presente contrato -----

TERCERA: La Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño en ningún caso y bajo ningún concepto asume el carácter de empleador respecto del personal que la prestataria utiliza en la prestación del servicio, por lo tanto, todos los empleados que se encuentren afectados al servicio objeto del presente contrato, dependerán exclusivamente del locador, debiendo éste cumplir con las obligaciones que determine la legislación laboral y previsional vigente.- Consecutivamente, el Locador tiene a su cargo: el pago de los haberes, las cargas sociales, seguros por riesgos del trabajo, seguros de vida obligatorios y/o cualquier otro rubro que eventualmente pudieren reclamar cualquiera de los empleados afectados a la prestación del servicio.- -----



CUARTA: Rescisión: se conviene expresamente entre las partes que este contrato se podrá rescindir con anterioridad al vencimiento establecido en la cláusula QUINTA, sin que de ello se derive obligación indemnizatoria alguna por ninguna de las partes, estando a cargo de la parte que adopte esta decisión la obligación de cursar a la otra la debida notificación en forma fehaciente con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de rescisión pretendida.- -----

QUINTA: Este contrato tendrá vigencia por diez (10) meses, contados a partir del día 01/10/2017, venciendo en consecuencia el día 31/07/2018, pudiendo ser renovado automáticamente por un período de seis (6) meses, en caso de que no se haya resuelto el nuevo llamado para la contratación del servicio de que se trata.-----

SEXTA: De observar, la locataria, cualquier negligencia o incumplimiento por parte del personal designado por el locador para la realización de las tareas, podrá solicitar su inmediato reemplazo.- -----

SEPTIMA: El presente contrato es intransferible a terceros. No podrá el locador asociarse a otra persona o entidad ni ceder o transferir o subcontratar de modo alguno las obligaciones de este contrato, sin previa autorización por escrito de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.- -----

OCTAVA: El locador deberá contar en forma permanente durante los horarios habilitados que se indican en la cláusula PRIMERA, con un equipo mínimo de cuatro (4) operarios en la sede Ciudad Universitaria, y un equipo de tres (3) operarios en la sede Centro, sin perjuicio de que este número se aumente en cuanto resulte necesario para el efectivo cumplimiento de este contrato. Así mismo se deberá contar con personal de reemplazo para casos de emergencia tales como: enfermedad, accidentes, licencias, etc., del personal afectado al servicio.- -----

NOVENA: El locador deberá proveer al personal a su cargo la correspondiente ropa de trabajo que lo identifique visualmente, así como también los materiales e implementos que sean necesarios para ejecutar sus trabajos con eficiencia y seguridad.- -----

DECIMA: La Locataria proveerá agua, energía eléctrica y un recinto de depósito de elementos de limpieza en cada sede. El Locador deberá proveer para todos los baños públicos y privados de los edificios, los insumos correspondientes para su funcionamiento como papel higiénico, jabón, desodorizante, desinfectante, y otros, etc.-

UNDECIMA: Se conviene entre las partes que el precio mensual a abonar por el servicio de limpieza, de octubre/2017 a julio/2018 inclusive (exceptuando el mes de enero de 2018), será de \$ 2130.385,52 (Pesos Doscientos Treinta Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 52/100) por el conjunto de los edificios descriptos en la Cláusula Primera. El valor incluye el IVA –Alicuota 21%.-----



DECIMOSEGUNDA: El precio de este contrato equivalente a 09 (nueve) meses de prestación efectiva del servicio, se fija en la suma de \$ 2.073.469,68 (Pesos Dos Millones Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 68/100) impuestos incluidos, pagaderos por mes vencido del 1º al 10 de cada mes en el domicilio de la locataria, previa presentación de la respectiva facturación.-----

DECIMOTERCERA: Forma de pago: se establece entre las partes que el pago de la factura mensual debe hacerse dentro de los 10 días posteriores a su presentación.-

DECIMOCUARTA: : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los ut-supra consignados, en donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que eventualmente se cursaren, sometiéndose asimismo y de común acuerdo a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a todo otro fuero que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Córdoba, a los 01 días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecisiete.-----

FIRMA_____

FIRMA_____

ACLARACION_____

ACLARACION_____

Representante Empresa SERLIGRAL s.r.l.
Empresa de Limpieza

Representante Facultad de
Arquitectura, Urbanismo y Diseño UNC